



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Verbal Sumario No.11001 4189 034 **2023 01100 00**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. Allegue Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad HOUM COLOMBIA S.A.S., con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
2. Acredítese que el poder especial fue remitido desde el correo electrónico inscrito en el registro mercantil de la entidad demandante y al correo registrado en Unidad de Registro Nacional de Abogados del apoderado.
3. Conforme lo establece el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, alléguese la constancia de haber remitido de manera simultáneamente por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos a los demandados, toda vez que no se aportó escrito de medidas cautelares.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.12 Hoy, 27 de febrero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria